

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.**

**PRESIDENCIA DEL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PERÍODO DE GOBIERNO 2015-2018.**

**ANTE LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.**

En la ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 15:00 horas del día lunes 27 de febrero del año 2017, estando reunidos en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", los Regidores y Síndicos: L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Camizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 Fracción II y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen; 23, 24, 25, 26 fracción II y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se procedió a dar inicio a la **VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, a realizarse el día lunes, veintisiete de febrero del año 2017, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA", recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Carmen.

Seguidamente con fundamento en los artículos 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, en auxilio de las funciones de la Presidencia, la Ciudadana Secretaria, procedió a dar cuenta de los asuntos establecidos en el orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Buenos Días integrantes del Honorable Cabildo, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Carmen, procedo a la lectura del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
4. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PARA EL USO DE LA FUERZA COMO ÚLTIMO RECURSO.
5. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA TOMA DE INSTALACIONES, PARO O MANIFESTACIONES; AMPARANDO LOS PRINCIPIOS DEL RESPETO A LA LIBERTAD, INTEGRIDAD CORPORAL Y LOS DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES.
6. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UN MÓDULO Y VENTANILLA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).
7. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).



8. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).
9. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE AL PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2017, LOS CONTRIBUYENTES GOZARÁN DE UNA CONDONACIÓN DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO, SIEMPRE Y CUANDO SE EFECTUÉ EL PAGO TOTAL ANUAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
10. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL DICTAMEN, PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
11. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
12. CLAUSURA.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Seguidamente conocido el ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 57 y 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 34 fracción I, 35 y 108 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, procedo de acuerdo al PRIMER PUNTO del orden del día, al pase de lista de asistencia de los integrantes del Cabildo.

Presidente Municipal, L.C.P y A.P Pablo Gutiérrez Lazarus; Primera Regidora, L.E.F. y .D. Rosa Angélica Badillo Becerra; Segundo Regidor, Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales; Tercera Regidora, Lic. Celeste Salvaño López; Cuarto Regidor, C. Eloy Villanueva Arreola; Quinta Regidora, C. Mayela Cristina Martínez Arroyo; Sexto Regidor, C. Candelario del Carmen Zavala Metelín; Séptima Regidora, C. Landy María Velázquez May; Octava Regidora, Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa; Noveno Regidor, Lic. Venancio Javier Rullán Morales; Décima Regidora, C. Gleni Guadalupe Damián Martínez; Décimo Primer Regidor, C. Luis Javier Solís Sierra; Síndico de Hacienda, C.P. José del Carmen Gómez Quej; Síndico de Asuntos Jurídicos, LAET. María Elena Maury Pérez; Síndico Administrativo, Lic. Alberto Rodríguez Morales.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Se comunica al Pleno que los Cabildantes Landy María Velázquez May, Séptima Regidora y Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor, solicitaron dispensa para no asistir a la presente sesión

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Informo a usted C. Presidente Municipal, que se encuentran presentes 13 integrantes de Cabildo, en tal virtud le solicito proceda conforme al PUNTO SEGUNDO del orden del día a emitir la declaratoria de quorum y de apertura de la presente Sesión.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Siendo las 15:09 horas, del día de hoy lunes, veintisiete de febrero del año 2017, con fundamento en los artículos 33 del Bando Municipal de Carmen y 34 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, declaro la existencia de quórum y en consecuencia la apertura de la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Agotado el PUNTO SEGUNDO del orden del día, con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO TERCERO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El PUNTO TERCERO del orden día de la presente sesión, a la letra establece:

### III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Misma que en su oportunidad les han sido previamente proporcionada, por lo tanto se propone la DISPENSA DE LA LECTURA del acta en estudio, se somete a votación solicito a los integrantes



del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA EN ESTUDIO**, manifestando el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, secretaria proceda a tomar la votación e inmediatamente anuncie al pleno el resultado obtenido.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL**, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida son **13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias**.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL CABILDO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Continuamos con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN ESTUDIO**, está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL**, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es **13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias**.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **EL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretaria proceda a su registro en el Libro de Protocolo correspondiente.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Seguidamente agotado el **PUNTO TERCERO** del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del **PUNTO CUARTO**.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL**, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El **PUNTO CUARTO** del orden día, a la letra establece:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PARA EL USO DE LA FUERZA COMO ÚLTIMO RECURSO.**

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 88 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL**, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es **13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias**.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL**, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:



**PRIMERO:** El presente Protocolo de Actuación de los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, Campeche, para el uso de la fuerza como último recurso, deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Carmen.

**SEGUNDO:** Protocolo de Actuación de los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, Campeche, para el uso de la fuerza como último recurso, será revisado anualmente, por lo que la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen, podrán hacer llegar las propuestas que consideren necesarias a este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través de su Director o Subdirector Operativo, adscrito a la nombrada dirección.

**TERCERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

**CUARTO:** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, se instruye a la Secretaría Municipal notifique esta resolución al Tesorero Municipal y/o encargado de la Tesorería Municipal, al Director de la Unidad Administrativa, al Director y/o Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen; y al Titular de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO:** Por conducto de la Secretaría de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos determinados favorablemente en este acuerdo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Seguidamente agotado el PUNTO CUARTO del orden del día con fundamento en el artículo 20 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO QUINTO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRAMEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El PUNTO QUINTO del orden del día, a la letra establece:

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA TOMA DE INSTALACIONES, PARO O MANIFESTACIONES; AMPARANDO LOS PRINCIPIOS DEL RESPETO A LA LIBERTAD, INTEGRIDAD CORPORAL Y LOS DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES.**

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 88 con relación al 80 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRAMEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRAMEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 151

**PRIMERO:** El presente Protocolo de Actuación Respecto a la Toma de Instalaciones, Paro o Manifestaciones; amparando los principios del respeto a la libertad, integridad corporal y los derechos



del personal que labora en este ente público, así como de los ciudadanos que acuden a realizar diversos trámites, deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Carmen.

**SEGUNDO:** El Protocolo de Actuación Respecto a la Toma de Instalaciones, Paro o Manifestaciones; amparando los principios del respeto a la libertad, integridad corporal y los derechos del personal que labora en este ente público, así como de los ciudadanos que acuden a realizar diversos trámites, será revisado anualmente, por lo que la Dirección de Protección Civil Municipal de Carmen, podrán haber llegado las propuestas que consideren necesarias a este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través de su Director o Subdirector Operativo, adscrito a la nombrada dirección.

**TERCERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplir con el presente Acuerdo.

**CUARTO:** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, se instruye a la Secretaría Municipal notifique esta resolución al Tesorero Municipal y/o encargado de la Tesorería Municipal, al Director de la Dirección de Unidad Administrativa, al director y/o encargado del Despacho de la Dirección Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen; y al director de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO:** Por conducto de la Secretaría de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, tómese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: Concluido el PUNTO QUINTO del orden del día, con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO SEXTO.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento** dice: El PUNTO SEXTO del orden, a la letra establece:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UN MÓDULO Y VENTANILLA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).**

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 80 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento** dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento** dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 152

**PRIMERO.** Procedente de lo establecido en el acuerdo número 122, emitido en fecha treinta y uno del mes de octubre de la anualidad que transcurre, se aprueba la creación de un Módulo y Ventanilla de gestión del programa denominado "Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Carmen".



**SEGUNDO.** Se aprueba que la "Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Carmen" tenga entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, regular, supervisar y desarrollar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Recepcionar, gestionar y dar seguimiento de los principales servicios y trámites de la Administración Pública Municipal, preponderantemente los relacionados con la Jefatura de Ingresos de la Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Jefatura de Catastro, Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología y Coordinación de Gobernación Municipal;
- III. Brindar asesoría, orientación y capacitación a los empresarios para la apertura de empresas y desarrollo de actividades económicas en el Municipio;
- IV. Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad en el municipio;
- V. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de simplificación administrativa relativas a trámites y servicios municipales;
- VI. Diseñar y establecer un sistema de captura de recomendaciones, quejas y solicitudes ciudadanas en materia de trámites y servicios municipales; y,
- VII. Las demás que le atribuya el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Carmen.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que implemente los lineamientos, catálogos, manuales y formatos que al efecto resulten necesarios y permitan el funcionamiento del Módulo y la Ventanilla de Gestión del Programa Denominado "Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Carmen", los cuales fueron aprobado por este ente público.

De igual forma, se instruye al Director de Desarrollo Social y Económico de este ente público, y a las demás dependencias vinculadas con la operación y funcionamiento con la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, a proporcionar todos aquellos elementos materiales, técnicos y humanos a que haya lugar, con el fin de garantizar y llevar a la práctica la implementación de acciones encaminadas a erradicar el burocratismo y deficiencia en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios municipales.

**CUARTO.** Las empresas que se acojan al SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA MUNICIPAL DE CARMEN, deberán desarrollar actividades económicas consideradas de bajo riesgo público que, de conformidad con la legislación municipal, no requieran una autorización o permiso previo, el otorgamiento de una concesión, ni un monto de inversión específico definido por la ley especial aplicable, y que no representen un riesgo por sus implicaciones para la salud, el medio ambiente y la seguridad, entre otros. Dichas actividades se agrupan de conformidad con la clasificación del CATALOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES, de bajo riesgo público, y se precisan en el anexo de este dictamen.

**QUINTO.** Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, para que instrumente a través de las dependencias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal colocar copia de esta resolución en los estrados de la Secretaría Municipal, para su notificación y publicidad; asimismo hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen ([WWW.carmen.gob.mx](http://WWW.carmen.gob.mx)).

**SEPTIMO.** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice:** Seguidamente agotado el PUNTO SEXTO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO SÉPTIMO.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** El PUNTO SÉPTIMO del orden día, a la letra establece:



VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 153

PRIMERO. Es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la modificación del acuerdo número 118, emitido por el Ayuntamiento, por el que se autorizó el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), solamente en cuanto a la reforma de los apartados V.4 y V.8.1.1., para quedar como sigue:

V.4 De la Autorización de Licencias de Funcionamiento.

Administración Pública Municipal de Carmen, la Coordinación de Gobernación Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la licencia de funcionamiento, de 72 horas, a partir de que el Modulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos.

V.8.1.1. Diagrama de Flujo. (VISIBLE EN LA RESOLUCIÓN APROBADA)

SEGUNDO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que celebren y firmen todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye al Secretario Municipal, se le Notifique a la titular de la Dirección de Desarrollo Social y Económico Municipal, el resolutive acordado y solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que haga del conocimiento público el presente acuerdo, en la página oficial del Municipio de Carmen ([www.carmen.gob.mx](http://www.carmen.gob.mx)), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Seguidamente agotado el PUNTO SEPTIMO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO OCTAVO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El PUNTO OCTAVO del orden día, a la letra establece:



IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 154

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES, para quedar como sigue:

GIROS O ACTIVIDADES DE BAJO RIESGO PÚBLICO. Son aquellas que, en materia de salud, protección civil, ecología y protección al ambiente, planeación y ordenamiento territorial no implican ningún riesgo para la población.

La Clasificación correspondiente a este tipo de impacto es (LA QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LA RESOLUCIÓN APROBADA)

Nota: Por disposición de la Dirección de Protección Civil ningún establecimiento que cuente con tanque de gas estacionario mayor a 1,000 litros, podrá ser aperturado por el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Seguidamente agotado el PUNTO OCTAVO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO NOVENO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El PUNTO NOVENO del orden día, a la letra establece:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE AL PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2017, LOS CONTRIBUYENTES GOZARÁN DE UNA CONDONACIÓN DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO, SIEMPRE Y CUANDO SE EFECTUÉ EL PAGO TOTAL ANUAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con



relacion al 100 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 155

**PRIMERO.** La presente Resolución tiene por objeto condonar parcialmente el pago del Impuesto Predial que se indica en el PUNTO SEGUNDO, a las personas que sean propietarias o poseedoras de predios URBANOS: HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, INDUSTRIAL, BALDÍOS, BALDÍOS BARDEADOS Y DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, ubicados en esta localidad.

**SEGUNDO.** Se condona a las personas referidas en el punto Primero, el 10% del Impuesto Predial en el SEGUNDO BIMESTRE DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE, siempre y cuando se efectúe el pago total anual en una sola exhibición.

**TERCERO.** Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes podrán pagar a través de las cajas autorizadas por la Tesorería Municipal, ubicada en el predio número 91 de la calle 22, entre las calles 31 y 33, colonia Centro, Código Postal 24100, colonia Centro en esta ciudad. En ningún caso la autoridad fiscal solicitará requisitos adicionales.

**CUARTO.** Los contribuyentes que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa el pago efectuado, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcialmente, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**QUINTO.** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo; ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, el interesado para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberá desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querrelas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el TÍTULO OCTAVO, Segundo Capítulo, del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

**SEXTO.** Conforme a lo establecido por el artículo 64, párrafo tercero, del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, no procederá la acumulación de beneficios fiscales, previstos en el citado Código, para ser aplicados a un mismo concepto y ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.** El beneficio que se confiere en la presente Resolución no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**OCTAVO.** La Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**NOVENO.** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice:** Seguidamente agotado el PUNTO NOVENO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO DÉCIMO.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** El PUNTO DÉCIMO del orden día, a la letra establece:



K.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL DICTAMEN, PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 99 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, **Secretaria del H. Ayuntamiento** dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen** dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, **Secretaria del H. Ayuntamiento** dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 156

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN Y ACUERDA DECLARAR, como chatarra las carcacas de aires acondicionados y otros bienes más que se encuentran en condiciones de obsolescencia, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio, y que están depositados en las instalaciones que ocupa la azotea ubicada en el edificio sede de este ente público, sito en la calle 22 número 91, entre las calles 31 y 33, colonia Centro, código postal 24100, en esta ciudad del Carmen, Campeche; sito en la calle Escárcega sin número, entre las calles Candelaria y Becal, colonia Belisario Domínguez, código postal 24150, en esta ciudad del Carmen, Campeche, las cuales fueron objeto de inspección física, verificación y muestreo estadístico aleatorio, por parte de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

Al efecto la Dirección de la Unidad Administrativa Municipal, llevara a cabo la venta en un solo lote y mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, por lo que deberá realizar una invitación al mayor número de interesados, para garantizar la transparencia del proceso, invitándolos a participar en la compra, en la que se adjudicarán al mejor postor, valorando los aspectos legales, técnicos y económicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Carmen, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes. El precio mínimo de los bienes muebles será de acuerdo a los avalúos que se practiquen.

El destino de los recursos que se obtengan de la venta será propuesto por la Tesorería Municipal al Ayuntamiento, para la mejora de la prestación del servicio público, incluyendo, en su caso, la adquisición de mobiliario y equipos de oficina directamente afecto a las áreas administrativas. -----

SEGUNDO. Se instruye al Contralor Municipal en el ejercicio de sus funciones vigilar que los actos de enajenación se realicen conforme a las normas aplicables.-----

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.-----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, 188-ter y 188-quáter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.



Del mismo modo; para que notifique esta disposición, al día siguiente de aquel en que, entre vigor, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Unidad Administrativa Municipal, y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen ([www.carmen.gob.mx](http://www.carmen.gob.mx)), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Seguidamente agotado el PUNTO DÉCIMO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO DÉCIMO PRIMERO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: El PUNTO DÉCIMO PRIMERO del orden día, a la letra establece:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Si el terna se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias, el resultado de la votación obtenida es 13 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 02 ausencias.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

#### ACUERDO 157

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN, ENAJENACIÓN, LA BAJA DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y ACUERDA DECLARAR como chatarra los bienes muebles y enseres, propiedad municipal, que se encuentran en desuso y obsoletos, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio, y que están depositados e inventariados en las instalaciones del Almacén General de Control Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, sito en la calle Escárcega sin número, entre las calles Candelaria y Becal, colonia Belisario Domínguez, código postal 24150, en esta ciudad del Carmen, Campeche, las cuales fueron objeto de inspección física, verificación y muestreo estadístico aleatorio, por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal y que se encuentran apreciados en el capítulo XI de los CONSIDERANDOS de este acuerdo.

Al efecto la Dirección de la Unidad Administrativa Municipal, deberá de realizar UNA INVITACIÓN AL NÚMERO MAYOR DE INTERESADOS, para garantizar la transparencia del proceso, invitándolos a



participar en la compra, en la que se adjudicarán al mejor postor, y enajenándolos no de manera individual, sino por lote. El precio mínimo de los bienes muebles será de acuerdo a los avalúos que se practiquen.

El destino de los recursos que se obtengan de la venta será propuesto por la Tesorería Municipal al Ayuntamiento, para la mejora de la prestación del servicio público, incluyendo, en su caso, la adquisición de mobiliario y equipos de oficina directamente afecto a las áreas administrativas. ---

**SEGUNDO.** En razón de que los bienes muebles reconocidos en el capítulo XIII de los CONSIDERANDOS de este dictamen, fueron dados de baja mediante acuerdos número 200, 152, 188, 216, y 259, emitidos en fechas treinta y uno del mes de agosto del año dos mil once, veinticinco del mes de febrero y veintinueve del mes de septiembre del año dos mil catorce, treinta del mes de enero y cinco del mes de septiembre del año dos mil quince; respectivamente; y toda vez que de la lectura del mismo no se aprecia la desincorporación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; se considera procedente la DESINCORPORACIÓN de los mencionados bienes muebles, para que se continúe con el trámite de baja patrimonial y contable por concepto de no ser útiles y funcionales para el Municipio de Carmen, los cuales representan un alto costo de recuperación y en virtud de que son considerados chatarras, asimismo, se autoriza realizar UNA INVITACIÓN al mayor número de interesados, para garantizar la transparencia del proceso, invitándolos a participar en la compra, en la que se adjudicarán al mejor postor, valorando los aspectos legales, técnicos y económicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Carmen, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes.

Al efecto la Dirección de la Unidad Administrativa Municipal, deberá de realizar UNA INVITACIÓN AL NÚMERO MAYOR DE INTERESADOS, para garantizar la transparencia del proceso, invitándolos a participar en la compra, en la que se adjudicarán al mejor postor, y enajenándolos no de manera individual, sino por lote.

El destino de los recursos que se obtengan de la venta será propuesto por la Tesorería Municipal al Ayuntamiento, para la mejora de la prestación del servicio público, incluyendo, en su caso, la adquisición de mobiliario y equipos de oficina directamente afecto a las áreas administrativas. -----

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la baja de los estados contables derivados del procedimiento de enajenación y lo que concierne de acuerdo a sus atribuciones, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente. -----

**CUARTO.** Se instruye al Contralor Municipal en el ejercicio de sus funciones vigilar que los actos de enajenación se realicen conforme a las normas aplicables.-----

**QUINTO.** Asimismo, notifíquese a la Contraloría Municipal para efectos de que SE SIRVA INICIAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y en el Reglamento Interior de la Contraloría Interna del Ayuntamiento del Municipio de Carmen; por los actos u omisiones administrativas en que incurrieron los funcionarios públicos responsables del resguardo de los bienes que hoy nos ocupan, ya que en el inventario municipal los bienes muebles descritos en el oficio número SA/CP/094/2016, se encuentran catalogados como faltante, por lo que no se ha procedido a su baja hasta en tanto el Pleno del Ayuntamiento autorice su desincorporación del dominio público. Hecho lo anterior, dicha Contraloría Municipal deberá comunicar al Pleno de este Ayuntamiento el resultado de las resoluciones administrativas que se dicten.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por conducto del Departamento de Control Patrimonial Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general.

**SEPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.-----

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Municipal, para que solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, 188-ter y 188-quéter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen



Del mismo modo; para que notifique esta disposición, al día siguiente de aquel en que, entre vigor, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Unidad Administrativa Municipal, y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen ([www.carmen.gob.mx](http://www.carmen.gob.mx)), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

**NOVENO.** Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

**DÉCIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los puntos establecidos en el orden del día de la presente Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice:** Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día de la presente sesión, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos aprobados, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Carmen para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** Procedemos al desahogo del punto DÉCIMO SEGUNDO del orden del día.

## XII.-CLAUSURA.

**LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:** Para tales efectos le solicito al C. Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

**EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen dice:** Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, siendo las 15:32 horas del día de hoy LUNES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DECLARO CLAUSURADA esta VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Secretaria, elabore el acta y minuta correspondiente.

L.C.P. y A.P. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de Carmen.

L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra  
Primera Regidora.

Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales  
Segundo Regidor.

L.A. Celeste Salvaño López  
Tercera Regidora.

C. Eloy Villanueva Arreola  
Cuarto Regidor.

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo  
Quinta Regidora.

C. Candelario del Carmen Zavala Metelín  
Sexto Regidor.



C. Landy María Velázquez May  
Séptima Regidora.

Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa  
Octava Regidora.

Lic. Venancio Javier Rulián Morales  
Noveno Regidor.

Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez  
Décima Regidora.



C. Luis Javier Solís Sierra  
Décimo Primer Regidor.

Lic. Alberto Rodríguez Morales  
Síndico Administrativo.



L.A.E.T. María Elena Maury Pérez  
Síndico Jurídico.

C.P. José del Carmen Gómez Quej  
Síndico de Hacienda.



Lic. Diana Méndez Graniel  
Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen.